



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO 2018-00757  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

De conformidad con la solicitud presentada por la ejecutante, se dispone comunicar el embargo decretado previamente en el presente proceso y equivalente al 30% del salario que devenga el ejecutado señor JOHAN ALEXANDER OSORIO VASCO al servicio de la empresa TECNAS S.A, ubicada en la carrera 50 G # 12 sur- 29 Itagüí - Antioquia correo electrónico: tecnas@tecnas.com.co en consecuencia, SE ORDENA expedir oficio, al nuevo pagador.

Se autorizar nueva dirección para que el demandado sea notificado a la carrera 38 A# 80-64 piso 2 barrio Manrique Santa Inés de Medellín y el correo electrónico Johan.os@gmail.com.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (5)

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, Veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Oficio N° 0182

SEÑORES,  
PAGADOR  
TECNAS S.A.  
CORREO: TECNAS@TECNAS.COM.CO  
Ciudad

Referencia: Embargo  
Proceso: Ejecutivo por Alimentos  
Ejecutante: SHIRLEY YURANI QUINCHIA JARAMILLO  
Ejecutado: JOHAN ALEXANDER OSORIO VASCO  
Radicado: 05001 31 10 005 2018 00757 00

Mediante auto de la fecha se ordenó oficialles con la finalidad de comunicarles el embargo preventivo del 30% del salario, prestaciones sociales, y demás conceptos que devenga el señor JOHAN ALEXANDER OSORIO VASCO en calidad de empleado de tecnas@tecnas.com.co, previas deducciones de ley.

Sírvase obrar de conformidad, y efectuar las retenciones del caso y consignarlas a nombre de este Despacho, en la cuenta número 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, de la ciudad de Medellín, Antioquia a nombre de la señora SHIRLEY YURANI QUINCHIA JARAMILLO, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593, numeral 9º del Código General del Proceso.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto No. 1 y con el código 2018-00757.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)  
VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA  
Secretaría